

UTAH



DEPARTMENT OF WORKFORCE SERVICES DEL ESTADO DE UTAH

jobs.utah.gov

09-22/E-0ct.23

SEGURO DE DESEMPEÑO AVISO A LOS TRABAJADORES

Su trabajo está incluido bajo las estipulaciones del Acto de Seguridad de Empleo de Utah, para propósitos de Seguro de Desempeño, a menos que su trabajo específicamente esté excluido por el Acto.

El seguro de desempleo proporciona específicamente pagos a los trabajadores calificados que están desempleados por causas ajenas a su voluntad y que pueden, están disponibles y buscan trabajo a tiempo completo. No es asistencia pública. Seguro Social o un pago por discapacidad. Los beneficios se basan en sus ingresos anteriores, no en la necesidad económica. Los fondos para pagar los beneficios son desiertos los pagos su empleador. No se realizan deducciones de su salario.

COMO SOLICITAR BENEFICIOS DE SEGURO DE DESEMPEÑO

Para recibir beneficios de desempleo, puede presentar su reclamo en línea en jobs.utah.gov, seleccionar "Asistencia", hacer clic en "Verificar elegibilidad" en "Seguro de desempleo" y luego elegir "Presentar reclamo nuevo o reabrir". No se pagaran beneficios durante las semanas anteriores a la semana en la que presenta su reclamo. Por lo tanto, debe presentar la solicitud inmediatamente después de quedar desempleado o cuando su jornada laboral se reduce a menos de tiempo completo.

COMO SOLICITAR BENEFICIOS DESPUÉS DE RECIBIR PAGOS DE SEGURO DE DESEMPEÑO

Si usted se separa de su empleo debido a enfermedades o lesiones laborales por las que recibió Seguro de Desempeño, sus derechos para recibir beneficios de Seguro de Desempeño pueden permanecer en efecto hasta TRES AÑOS a partir de la fecha de su lesión. Para poder usar su salario ganado antes de la fecha de dicho seso o enfermedad, usted debe hacer su reclamo de Seguro de Desempeño durante los primeros 90 DÍAS desde que su doctor le permita trabajar tiempo completo.

INFORMACIÓN SOBRE SU SEPARACIÓN DE TRABAJO

Cuando usted se separa de su trabajo, usted debe preparar las razones por las que se separó. Usted no necesita tener una notificación escrita de separación para hacer un reclamo. Si es posible, pida a usted y a su empleador que preparen información explicando la razón por su separación.

SU SALARIO DETERMINA LA CANTIDAD DE SUS BENEFICIOS

La cantidad de sus beneficios de Seguro de Desempeño está determinada por su salario de empleo incluido en el Acto. "Su salario" se refiere a todos los pagos que usted ha recibido de su empleador por sus servicios personales, tales como sueldos, comisiones, bonos, propinas, y el valor en efectivo de bienes y servicios recibidos por su trabajo. Las propinas recibidas pero no reportadas a su empleador, generalmente no pueden ser usadas para determinar la cantidad de sus beneficios de Seguro de Desempeño.

AUTO-EMPLEO

Si está clasificado como "trabajador por cuenta propia" (contratista independiente), es posible que desee discutir esto con su empleador y que DWS revise su estado. El trabajo realizado en "trabajo por cuenta propia" no se puede utilizar para prestaciones por desempleo. Usted es "autónomo" si su trabajo se realiza sin dirección ni control y está en su propio negocio establecido. Por lo general, esto significa que tiene la debida licencia comercial, realiza servicios similares para otros, mantiene registros contables e informes comerciales adecuados, paga impuestos sobre el trabajo por cuenta propia y proporciona un seguro.

SERVICIOS POR INTERNET

Use nuestro sitio Internet, jobs.utah.gov, para buscar trabajos, averiguar acerca de los programas disponibles, y para obtener información económica.

SERVICIOS DE EMPLEO GRATUITOS

Los servicios de DWS están disponibles en nuestro sitio de Internet en jobs.utah.gov, o a través de nuestros Centros de Empleo en la lista de abajo. Los Servicios de Empleo incluyen referencias de trabajo, consejos de carrera, entrenamiento, reclutamiento de empleados, Servicios a Veteranos, información del mercado laboral, y entrenamiento práctico para trabajos. Los servicios de DWS incluyen asistencia alimentaria, asistencia financiera, asistencia médica, asistencia de cuidado infantil, asistencia de desempleo, asistencia de emergencia, referencia a la comunidad, y otros recursos. Nuestros Salas para Consejo a Trabajaje proveen acceso al Internet junto con Especialistas en Información para asistirle en el uso de servicios y recursos. Máquinas de Fax y copiadoras también se hacen disponibles.

CENTROS DE EMPLEO ESTATALES- Contáctenos al: 801-526-WORK (9675)

Beaver	875 North Main	Nephi	625 North Main
Blanding	544 North 100 East	Ogden	480 27th Street
Brigham City	138 West 900 South	Panguitch	665 North Main
Cedar City	176 East 200 North	Park City	1910 Prospecter Ave. Ste. 100
Clearfield	1299 East 1430 South	Price	475 West Price River Dr. #300
Delta	44 South 350 East	Provo	1552 North 200 West
Emery County	550 West Hwy 29	Richfield	115 East 100 South
Heber City	69 North 600 West, Ste. C	Roosevelt	140 West 425 South 330-13
Junction	550 North Main	Salt Lake Metro	720 South 200 East
Kanab	498 East 300 South	Salt Lake Co County	5735 South Redwood Rd.
Lahi	557 W. State Street	South Davis	780 West 700 South W. Cross
Laurel	18 South Main	Spanish Fork	1185 North Canyon Creek Parkway
Logan	180 North 100 West	St. George	162 North 400 East Bldg. B
Manti	55 South Main #3	Tooele	305 North Main, Ste. 100
Moab	457 Kane Creek Blvd.	Vernal	1050 West Market Dr.

INFORMACIÓN PARA EMPLEADORES

La ley del Estado de Utah requiere que los salarios de cada empleado deben ser reportados trimestralmente en el reporte trimestral regular de contribuciones (impuestos). Toda la información de salarios, aseguraciones y correspondencias deben incluir su número de registro de Seguro de Desempeño. Usted debe mantener y dar acceso a archivos de salarios y aseguraciones de todos sus empleados por lo menos por cuatro (4) años de calendario. Cuando un ex empleado presenta un reclamo de desempleo, el Departamento de Servicios Laborales le enviará el Formulario 606 "Aviso de reclamo presentado". Este aviso le brinda la oportunidad de informar detalles del motivo de la separación del reclamante de su negocio y, en algunos casos, de solicitar alivio de posibles cargos. También recibirá un Formulario 65 "Aviso de posible responsabilidad del empleador" que muestra los salarios de su empresa que se utilizan en el reclamo y los posibles costos de beneficios de su empresa.

Si usted ha clasificado o comienza a clasificar a cualquiera de sus trabajadores como "trabajador por su propia cuenta" (contratista), comuníquese al Departamento para que se pueda hacer una determinación apropiada. Por hacer esto, puede evitar cargos al no pagar sus contribuciones (impuestos), intereses, y multas. Puede encontrar información adicional en el "Employer Handbook" el cual se accede en el Internet:

jobs.utah.gov/UtahEmployerPublicHandbook/UtahEmployerHandbook.aspx

De acuerdo con la Sección 35A-4-406(1)(b) del Acto de Seguridad Laboral del Estado de Utah, este anuncio debe ser colocado permanentemente por cada empleador en un lugar apropiado (tales como pizarras informativas y cerca de relojes) para marcar horas, etc.) en cada área de trabajo y establecimiento.

Las ayudas auxiliares (adaptaciones) y los servicios están disponibles a pedido para las personas con discapacidades relacionadas al 801-526-9240. Las personas sordas, con problemas de audición o con impedimentos de la vista pueden llamar a Relay Utah marcando 711. Spanish Relay Utah: 1-888-346-3162.



AVISO DE COMPENSACIÓN PARA LOS TRABAJADORES

La Empresa: Ha cumplido con las disposiciones de la Ley de Compensación para los Trabajadores (33A-2-107, Código de Utah Anotado), la Ley de Enfermedades Ocupacionales de Utah (33A-3-101, Código de Utah Anotado), y su parte de la Comisión Laboral por asegurar la obligación de pagar compensación y otros beneficios previstos por las leyes y teniendo cobertura con:

Compañía de Seguros: _____

Número de Póliza: _____

Dirección de la compañía de seguros: _____

Número de teléfono: _____

Manque aquí si la División de Accidentes Industriales ha autorizado al empleador a tener un auto-seguro y pagar los beneficios de compensación directamente al trabajador.

COMPENSACIÓN PARA LOS TRABAJADORES

Compensación para los trabajadores es un seguro que paga los gastos médicos y ayuda a compensar los salarios perdidos de los empleados con lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo. Si usted tiene una lesión en el trabajo o una enfermedad ocupacional, puede pagar facturas hospitalarias y médicas, períodos de tiempo del trabajo, pérdida permanente de la función corporal, dispositivos protésicos y servicios terapéuticos y beneficios para dependientes en caso de muerte.

COMO REPORTAR UN ACCIDENTE

- Informe inmediatamente a su supervisor de la lesión. Usted puede perder sus derechos si no reporta su lesión o enfermedad relacionada con el trabajo dentro de 180 días.
- Pregunte si su empleador debe darle el "para recibir tratamiento. Si su empleador tiene un médico designado, vaya al médico para recibir tratamiento. Si no tiene un médico designado, vaya al médico de su elección.
- Informe al doctor CÓMO, CUÁNDO y DÓNDE ocurrió el accidente. El médico llenará el formulario de informe inicial del médico. Usted debe recibir una copia del informe y copia se envían a la compañía de seguros y a la Comisión Laboral dentro de siete (7) días de su visita al médico.
- Su empleador llenará el formulario de información del empleador. Usted debe recibir una copia del informe y una copia se envía a la compañía de seguros dentro de siete (7) días. La compañía de seguros es responsable a reportar a la Comisión Laboral.

COMO EMPEZAR COMPENSACIÓN

- Pregunte a su empleador cuál es el procedimiento de seguros pagará los beneficios de compensación para los trabajadores.
- Pídale a su empleador que reporte el accidente a la compañía de seguros y que le dé el número de reclamo.
- Llame a la compañía de seguros y pídale que incluya sus beneficios de compensación para trabajadores. La compañía de seguros requerirá el informe del empleador, el informe del médico, y puede pedirle a usted que llene una solicitud de compensación. Después de la investigación del ajustador sobre la lesión.
- Pídale a su médico que envíe informes médicos a la compañía de seguros, incluyendo la declaración de estado de su salud.

REHABILITACIÓN

Si no puede regresar al trabajo, puede ser elegible para un programa de rehabilitación. Píngame en contacto con la compañía de seguros mencionada anteriormente o con la Oficina de Rehabilitación del Estado de Utah.

DECLARACIÓN DE FRAUDE: "Cualquier persona que o sabidamente presente información falsa o fraudulenta de sus ingresos, archivos o causas para presentar una reclamación o fraude para compensación de incapacitación o beneficios médicos, o presente un informe o facturación falsa o fraudulenta por gastos médicos o otros servicios profesionales es culpable de un crimen y pueden ser sujetos a multas y confinamiento en una prisión estatal."



160 EAST 300 SOUTH - 3RD FLOOR, PO BOX 146610
SALT LAKE CITY, UT 84114-6610
Teléfono: (801)-526-8800 • Fax: (801)-526-8804 • Línea gratuita: (800)-530-5000
www.laborcommission.utah.gov

Si desea una copia del folleto de la Guía sobre el Seguro de Compensación para los Trabajadores o tiene preguntas, comuníquese con la Comisión Laboral o visite la página web en www.laborcommission.utah.gov

Nota: Este aviso debe ser publicado y mantenido continuamente en lugares públicos y visibles en la oficina, tienda y lugar de negocios del empleador. Haga clic aquí para obtener más información sobre el seguro de compensación para los trabajadores. Este aviso debe ser publicado y mantenido continuamente en lugares públicos y visibles en la oficina, tienda y lugar de negocios del empleador. Haga clic aquí para obtener más información sobre el seguro de compensación para los trabajadores. Este aviso debe ser publicado y mantenido continuamente en lugares públicos y visibles en la oficina, tienda y lugar de negocios del empleador. Haga clic aquí para obtener más información sobre el seguro de compensación para los trabajadores.

Rev 10/2019

Seguridad y Salud Ocupacional en el Estado de Utah

ESTA NOTIFICACIÓN DEBE SER PUBLICADA EN EL LUGAR DE TRABAJO

El Acta de Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Utah de 1973 requiere que los empleadores en el Estado de Utah proporcionen un lugar de trabajo seguro y saludable, libre de riesgos reconocidos que puedan causar la muerte o daño físico serio a los empleados. La División de Seguridad y Salud Ocupacional (UOSH), tiene la responsabilidad primaria de administrar esta Acta de ley.

NOTIFICACIÓN A LOS EMPLEADOS

Usted tiene la obligación de cumplir con todas las normas de seguridad y salud laboral establecidas por su empleador.

Usted tiene el derecho de notificar a su empleador o a UOSH sobre peligros en el trabajo. Usted puede pedir que UOSH mantenga su nombre confidencial.

Usted tiene el derecho de solicitar y participar en una inspección de UOSH si cree que existen condiciones peligrosas o insalubres en su lugar de trabajo.

Usted tiene derecho de someter una queja a UOSH si cree que su empleador ha tomado represalias en su contra por someter quejas de seguridad y salud en su trabajo, o por ejercer sus derechos bajo el Acta de Seguridad y Salud Ocupacional del Estado de Utah. Tales quejas de represalias a denunciantes deben ser presentadas dentro de los primeros 30 días de haber ocurrido la represalia.

Usted tiene el derecho de ver todas las citaciones que UOSH haya enviado a su empleador. Su empleador debe colocar las citaciones en o cerca del lugar de la supuesta violación. Usted también puede solicitar una revisión del periodo de tiempo otorgado al empleador para completar la corrección de las violaciones.

Usted tiene el derecho de saber que su empleador tiene la obligación de corregir los peligros en el lugar de trabajo en la fecha indicada en la citación y que debe certificar que dichos peligros se hayan reducido o eliminado.

Usted tiene el derecho de recibir copias de sus registros médicos de su exposición a sustancias o condiciones tóxicas y peligrosas.

NOTIFICACIÓN A LOS EMPLEADORES

EN EL ESTADO DE UTAH SE REQUIERE QUE LOS EMPLEADORES PROPORCIONEN A LOS EMPLEADOS UN LUGAR DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

REQUERIMIENTO DE REPORTAR CASOS

Los empleadores están requeridos a reportar a UOSH al 801-530-6901 o en línea en www.laborcommission.utah.gov/divisions/uosh/ dentro de las primeras 8 horas de la ocurrencia de muertes, incapacidad, lesiones graves, significativas o enfermedades ocupacionales de los trabajadores. Los empleadores pueden llamar para recibir su reporte las 24 horas del día, 7 días en la semana. Herramientas, equipos, materiales u otra evidencia que pueda estar relacionada con la causa de estos accidentes no deben ser removidos o destruidos hasta que sea autorizado por UOSH. También los empleadores están obligados a investigar todo los casos de lesiones y enfermedades ocupacionales.

GUIA PARA REPORTAR CASOS

"Incapacidad y gravedad" incluye, pero no está limitado a cualquier lesión o enfermedad que resulte en la admisión inmediata al hospital, incapacidad permanente o temporal que hace parte del cuerpo funcionalmente inútil o que se reduce sustancialmente en eficiencia y requieren tratamiento de un doctor cuya ciencia es salud y medicina, tales como amputaciones, fracturas, heridas profundas, quemaduras severas, choque eléctrico, deterioro visual, pérdida de conocimiento y contusiones; enfermedades que podrían acortar el periodo de vida o reducir significativamente la eficiencia física o mental inhibiendo la función normal de una parte de cuerpo, tales como el cáncer, asbestosis, asbestosis, discapacidad auditiva y discapacidad visual.

INSECCIONES, CITACIONES, PENALIDADES

UOSH puede entrar a horas razonables y sin demora a cualquier lugar de trabajo bajo su jurisdicción para llevar a cabo una inspección, investigación o para entrevistar un número razonable de empleados para determinar el cumplimiento con el Acta de ley del Estado de Utah, las reglas y estándares. Si un empleador está en violación de esas reglas y estándares, UOSH presentará citaciones prontamente para notificar al empleador de la violación. Una violación grave puede conllevar una penalidad de hasta \$16,131. Violaciones intencionales o repetidas pueden conllevar una penalidad de hasta \$161,323. La falta de no corregir o eliminar una violación puede resultar en sanciones adicionales de hasta \$16,131 por cada día que cada violación no sea corregida.

IMPUGNAN, APELACIONES, REVISIONES

La Comisión Laboral de Utah proporcionará una audiencia formal con la División de Adjudicación, cuando el empleador somete una notificación escrita de impugnación o apelación dentro de los 30 días siguientes al recibo de la citación. A la expiración de dicho plazo de 30 días, la citación y penalidades propuestas son consideradas finales y ya no están sujetas a revisión por ninguna corte o agencia. Los empleadores también pueden solicitar una revisión informal de cualquier citación, multa o periodo de corrección. Las revisiones informales no extienden el plazo de 30 días que tiene el empleador para presentar una notificación por escrito de impugnación o apelación.

Para reportar muertes o lesiones serias en el trabajo, quejas sobre seguridad en el trabajo, o para obtener asistencia por favor llame al 801-530-6901 o 1-800-530-5090. Para someter una queja de seguridad en forma electrónica por favor visite nuestro sitio web www.laborcommission.utah.gov/divisions/uosh/. Para obtener más información sobre las programas de UOSH, por favor llame al Programa de Consultoría al 801-530-6855. Empleadores y empleadas pueden someter una queja sobre la administración de un programa del estado con la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) cuya dirección es: 1244 Speer Blvd., Suite 551 Denver, CO 80204.

State of Utah Labor Commission
Utah Occupational Safety and Health
160 East 300 South, Third Floor
PO Box 146650
Salt Lake City, Utah 84114-6650
(801) 530-6901
Fax (801) 530-7606
Toll-Free 1-800-530-5090
www.laborcommission.utah.gov

Reportar Lesiones 801-530-6901
Cumplimiento 801-530-6901
Consultoría 801-530-6855



"Ayudando asegurar un lugar de trabajo seguro y saludable para todos trabajadores en el Estado de Utah." Rev. 05-07-2025

EMBARAZO Y CONDICIONES RELACIONADAS SEGUN LA LEY ANTIDISCRIMINACIÓN DE UTAH

La Ley Antidiscriminación de Utah exige que los empleadores proporcionen adaptaciones razonables para los empleados relacionadas con el embarazo, el parto, la lactancia o condiciones relacionadas, a solicitud del empleado.

Además, la Ley prohíbe a un empleador despedir a un empleado o negarle una oportunidad de empleo en lugar de proporcionarle un ajuste razonable.

Sin embargo, un empleador no está obligado a proporcionar un alojamiento razonable si puede demostrar que hacerlo crearía una **dificultad excesiva** para sus operaciones.

CÓDIGO DE UTAH § 34A-5-106(1)(g) (2016)

Para obtener más información sobre sus derechos, visite: <https://laborcommission.utah.gov/divisions/utah-antidiscrimination-ada/utah-employment-discrimination>

o envíe un correo electrónico a la División Antidiscriminación y Laboral de Utah a discrimination@utah.gov



Algunos de estas notificaciones fueron traducida por una compañía privada, a menos que la agencia del gobierno lo ha publicado.

UTAH SP-UT-S

© 2021 ALLC

For additional information on our services, please visit our website at www.adp.com. All other products and services are the property of their respective owners.

C0711

ADP